

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1300/84 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Román HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1980 las asignaturas Técnicas Constructivas I y Ensayo de Materiales de 3er. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Química de los Materiales de Construcción de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1300/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

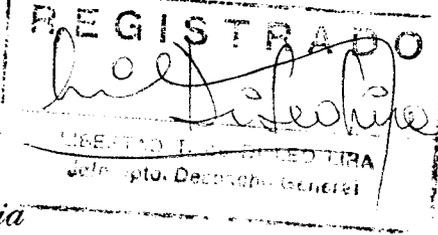
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución n° 1300/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en 1980 de las asignatu

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

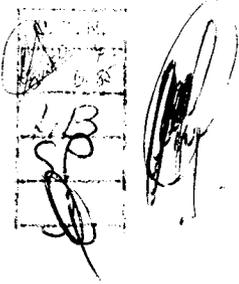
- 2 -

III.

ras Técnicas Constructivas I y Ensayo de Materiales de 3er. año, eximiendo de la correlatividad existente con Química de los Materiales de Construcción de 1er. año, al alumno Román HERNANDEZ -legajo nº 04-06417-0, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 223/85



ING. JUAN CARLOS REGALADO
RECTOR

